



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Admitase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante (M. 25.36), contra la sentencia proferida en audiencia el 25 de agosto de la corriente anualidad, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín (Meta).

NOTIFIQUESE



ALBERTO ROMERO ROMERO

Magistrado